

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

O/D No. 72 /2001.

Ref.: numeración de permisos de transito DTM

Montevideo, 22 de agosto de 2001.-

VISTO: los permisos de tránsito DTM, para aprovisionamiento de naves y aeronaves.

CONSIDERANDO: que es necesario esclarecer el procedimiento a aplicarse, en la numeración de los despachos de tránsito sometidos a presentación de garantía, cuyo destino es el aprovisionamiento de naves y aeronaves, hasta tanto no se establezca el nuevo procedimiento informatizado,

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a las facultades conferidas por el artículo 7° del Decreto 758/75 de 9 de octubre de 1975, y a lo dispuesto por el Decreto 459/97 del 4 de diciembre de 1997;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1.- Los permisos de tránsito DTM , comprendidos en el Decreto 353/96, cuyo destino es el aprovisionamiento de naves y aeronaves, se numeraran dependiendo de la **aduana de salida**.

a) **Aduana de salida "Montevideo"** deberán ser numerados, anualmente, por la Unidad de Control de la Dirección General de Vigilancia y Operaciones, en forma correlativa a partir del N° 001.

b) **Otra aduana de salida** deberán ser numerados por la Oficina de Tránsitos y Garantías(OCTG), anualmente, en forma correlativa a partir del N° 300.

2.- Regístrese y publíquese en Orden del Día. Comuníquese a todas las Direcciones Generales y Oficinas dependientes de esta Dirección Nacional. Por la Oficina de Relaciones Públicas comuníquese a la Dirección General Impositiva, Asociación de Despachantes de Aduana, Centro de Navegación, Cámara Uruguaya de Proveedores Marítimos.

3.- Cumplido, archívese.

C/N (R) Luis Alberto Salvo
Director Nacional de Aduanas